

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
198/2022**

**ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,  
CIUDAD DE MÉXICO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Santiago Taboada Cortina, quien se ostenta como Alcalde de la demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.	<b>016019</b>

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup>** relativo a la controversia constitucional que hace valer Santiago Taboada Cortina, quien se ostenta como Alcalde de la demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

*“La emisión del ‘Acuerdo por el que se Otorgan Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos De Construcción para Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus Niveles’ y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 914 Bis, en fecha once de agosto del año dos mil veintidós. (...)”.*

Con fundamento en los artículos 24<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero<sup>3</sup>, y 88, fracción I, letra d<sup>4</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente por conexas a la Ministra \*\*\*\*\*** para que instruya el

<sup>1</sup> Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

<sup>2</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>3</sup> Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

<sup>4</sup> Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexas, entendiéndose por tales: [...].

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y

[...]

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2022

procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructora en la **controversia constitucional 222/2021**, en la que se impugna un acuerdo de contenido similar.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo<sup>5</sup> y artículo 9<sup>6</sup> del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto<sup>7</sup> del **Acuerdo General número 14/2020**.

### Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

<sup>5</sup> **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

<sup>6</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

<sup>7</sup> **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T18:22:30Z / 10/10/2022T13:22:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 d5 21 19 17 01 08 74 97 2e b9 11 91 13 64 de b6 81 ef b1 11 24 60 80 c1 66 c0 37 4f dc d8 d0 13 19 3b ed 89 b2 e5 89 7e ba e0 8c d9 4d 72 98 ed bd 4e 26 3b d1 02 33 a7 60 b5 4b d9 bf 14 8c e8 e3 8a 83 11 5f 08 d6 da 22 fc 25 c4 2a cb ed 09 de 99 55 c9 bb a6 89 b0 08 c5 69 1f 3d 30 e2 33 8d e5 d9 8d eb 1e 33 01 28 31 3d 40 ac 22 5d 05 79 bb 11 c0 9f 26 19 5a bc 92 4f a9 e1 d0 d3 f2 d5 98 61 5f fb b6 f8 b8 72 b6 9e 0c 01 9f 97 8b 2d 36 e4 04 f6 92 b7 01 94 b1 e2 07 05 40 49 2f c3 22 d8 b3 e0 65 ba 79 16 ff f1 18 f7 a3 f9 6b 26 85 49 f6 16 b1 93 18 11 2b 04 9a 83 bb b1 0c 01 35 01 a5 4a 4c e8 ef c2 b3 36 a7 9a 69 26 68 d8 dd c7 e6 a7 68 13 7a 8d fd b1 b0 6f e8 d4 00 4c c2 9d 52 37 ec 2b 10 56 7e 11 20 b3 c0 b8 85 a8 a2 05 b6 3a ce 8f 5e 56 62 4e 3d 5a 68 f2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T18:22:30Z / 10/10/2022T13:22:30-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T18:22:30Z / 10/10/2022T13:22:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5124043			
	Datos estampillados	E0B4D2A926FC0CF8C3680C7F0FF44CD516F1A754F87392931C731D74CF904496			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2022T23:57:52Z / 06/10/2022T18:57:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	14 d1 7b b6 56 e6 78 c7 55 fe 03 ae 80 3f fb e3 fc 64 b8 a9 c4 45 6d 9b b6 6b 43 fc be 43 dc 93 a5 a4 3b 5d 45 3b 2c 06 0b 31 09 b0 95 6b 50 0b 83 82 8d ad e4 c8 cf 79 62 65 61 20 d0 a2 8c 6e f5 17 e1 ed 29 ea 64 1b c4 01 e5 8e d1 42 27 9e d5 5c 77 2f d4 a6 07 8d c0 a2 0d 78 55 90 42 26 f0 d6 dc 85 23 50 9b ed 39 e5 4a 7e cb 8b 47 91 a2 ee 8b 0f 2e ea f6 09 c7 92 95 3e bb 50 d2 4b d3 81 66 c6 0a 9c f2 4e 5c 83 88 40 40 71 0f c8 81 c0 54 46 02 6b bd c4 bc 21 12 8b d4 e4 3c ab a6 c6 dd b1 60 73 aa 54 00 61 30 c7 fe 06 6d 4e e8 7f 77 9d 1d d9 a7 ff 2e c6 58 85 22 f4 93 74 ec 50 54 7b ff 4f b5 c0 a7 c1 5d 77 6c 9e 13 59 1d ea 4e 66 93 4c 17 87 5c 76 cd 6d 72 6d 56 4d 25 3c 09 4f 2c ae cf 57 ea d6 cd 7a b6 e6 d5 73 6d ac fb 18 4a 24 5f 58 64 83 2b 8b ed e9 df 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2022T23:57:52Z / 06/10/2022T18:57:52-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2022T23:57:52Z / 06/10/2022T18:57:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5115957			
	Datos estampillados	25AB3CFC394BC260F5E7E2EC72325AA61ADEBD8F419D29496BB9B1BDE6551E6D			